

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-RD 75482

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por VOZ CÁMARA SpA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-17, otorgada por el Decreto Supremo N° 1.436, de 14.07.1964, renovada por Decreto Supremo N° 274, de 01.10.2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Agua Santa N° 3680	Viña del Mar	Región de Valparaíso	33° 02' 57"	71° 33' 42"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, 4 antenas Anillo, con tilt eléctrico de 1,8° bajo la horizontal, con 3,01 dBd de ganancia máxima sin tilt y 3,02 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 50 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Anillo	54,05	340	100	4,27	0,91
2	Anillo	51,35	340	0	5,05	0,91
3	Anillo	48,65	340	100	4,27	0,91
4	Anillo	45,95	340	0	5,05	0,91

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,74 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.
- Largo cable alimentador : 55 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,19	0,77	1,99	4,35	9,29	16,59	18,94	19,66	20,72
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	19,66	18,94	16,59	9,29	4,35	1,99	0,77	0,19	0,00

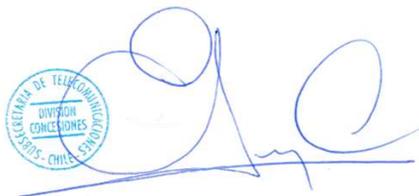
- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

//..

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División concesiones